



BOLETÍN OFICIAL N° 5980
RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

-
- Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**
- Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0001

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.857/24.-

DISTRIBÚYANSE, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 3908 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025.-

ESTABLÉCESE las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, conforme con el detalle obrante en la Planilla Anexa I al presente artículo.-

ESTABLÉCESE que las modificaciones presupuestarias realizadas por las jurisdicciones y entidades en función de las facultades establecidas en el artículo anterior deberán ser notificadas a la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles del dictado de los actos que las dispongan. Dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida esa notificación, dicha Oficina deberá expedirse respecto de la razonabilidad de la medida y del cumplimiento de las normas a las que tales modificaciones deben ajustarse, caso contrario efectuará su devolución con la constancia de no haber dado conformidad a la modificación correspondiente.-

ESTABLÉCESE que tendrán carácter de montos presupuestarios indicativos los créditos de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto que se indican a continuación:

Inciso 1 - Gasto de Personal: todas sus partidas principales.-

Inciso 2 - Bienes de Consumo: todas sus partidas principales.-

Inciso 3 - Servicios no Personales: todas sus partidas principales.-

Inciso 4 - Bienes de Uso: todas sus partidas parciales.-

Inciso 5 - Transferencias: todas sus partidas subparciales.-

Inciso 6 - Activos Financieros: todas sus partidas parciales.-

Inciso 7 - Activos Financieros: todas sus partidas parciales.-

Inciso 8 - Otros Gastos: todas sus partidas parciales.-

ESTABLÉCESE que las asignaciones presupuestarias correspondientes a las actividades específicas en que se desagregan los programas, subprogramas y categorías equivalentes y las obras de los respectivos proyectos serán consideradas como montos indicativos. La clasificación geográfica utilizada en la distribución de los créditos también tendrá el carácter de monto indicativo.-

ESTABLÉCESE que el financiamiento que la Administración Central otorgue con Recursos del Tesoro Provincial mediante transferencias a empresas públicas no financieras provinciales, incluidas en el Inciso b) del artículo 8º de la Ley N° 3755 y sus modificatorias, deberá asignarse presupuestariamente en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ESTABLÉCESE que todos los remanentes de recursos correspondientes al Ejercicio 2024 y/o anteriores, originados en Contribuciones de la fuente 1.1 Tesoro Provincial y 1.5 Crédito interno, y los excedentes financieros de las fuentes 1.2 Recursos Propios, 1.3 Recursos con Afectación Específica y 1.4 Transferencias Internas de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con excepción de aquellas que cuenten con una norma con jerarquía de ley que disponga otro destino, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la Provincia, antes del 31 de agosto del ejercicio 2025, y conforme al plazo que establezca la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.-

FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a prorrogar, por razones debidamente justificadas, la fecha establecida en el artículo anterior, así como también a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del ingreso de los remanentes al Tesoro Provincial.-

EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el artículo 8º del presente a los fondos provistos por el Estado Nacional o por terceros cuyo destino sea específico, según los convenios celebrados o que tengan una norma con jerarquía de ley que disponga lo contrario.-

ESTABLÉCESE que la Oficina Provincial de Presupuesto podrá requerir a las jurisdicciones y entidades, y conforme al esquema de presupuesto por programas, información sobre la producción pública que llevan a cabo las unidades ejecutoras presupuestarias. La citada información alcanzará las mediciones físicas que, por su relevancia, representatividad, relación con el gasto y/o valor informativo ameriten un seguimiento sistemático.-

FACÚLTASE a la Oficina Provincial de Presupuesto a implementar y desarrollar en forma progresiva los sistemas de seguimiento físico financiero en los entes de la Administración Pública Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.-

DELÉGASE en la Oficina Provincial de Presupuesto la facultad para disponer modificaciones presupuestarias y cuotas originadas en correcciones técnicas.-

ESTABLÉCESE que las cuotas de compromiso y devengado asignadas a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial por la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, podrán ser modificadas por ella, a solicitud de quien ejerza las funciones de coordinación administrativa a nivel de Secretario o Secretaria o Subsecretario o Subsecretaria o los o las titulares de cada Subjurisdicción y de Organismos que cuenten con Servicio Administrativo Financiero propio, para los entes de la Administración Central, o la máxima autoridad en el caso de las Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente.-

El Poder Legislativo y el Poder Judicial determinarán las autoridades competentes que a través de acto administrativo podrán solicitar modificaciones a las cuotas de compromiso y devengado asignadas.-

FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a introducir modificaciones en las condiciones antes señaladas en el Artículo anterior y a la Oficina Provincial de Presupuesto a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.-

DISPÓNGASE que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el Inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 3755 y su modificatoria, deberán remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, con el alcance y modalidad que oportunamente se establezca, la información correspondiente a la evolución de sus plantas y contrataciones de personal de cualquier naturaleza, modalidad de implementación, y cualquiera sea su fuente de financiamiento.

Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias que resulten necesarias.-

ESTABLÉCESE que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el Inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 3755 y sus modificatorias deberán remitir toda información que requieran los órganos rectores de los Sistemas de Administración Financiera y del Sistema del Control Interno.

Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a no dar curso a órdenes de pago de las jurisdicciones y/o entidades que incumplan las instrucciones establecidas por los órganos rectores.-

DISPÓNESE que la gestión presupuestaria y modificación de los créditos previstos en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo con el artículo 19º de la Ley N° 3908 estarán a cargo de las áreas competentes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, según la estructura organizativa del mismo.-

ESTABLÉCESE que la gestión presupuestaria, la administración y modificación de los créditos previstos de las Jurisdicciones de la Administración Central que financien Entidades Descentralizadas o Instituciones de la Seguridad Social estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas en su rol de Coordinador de los sistemas de la administración financiera de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N° 3908.-

FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a fijar el cronograma de las transferencias al Tesoro Provincial previstas en el artículo 20º de la Ley N° 3908.-

DECRETO N° 0004

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Acceso y Equidad en Salud dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Pablo Javier BINET (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.109.232).

DECRETO N° 0005

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente CSS-N° 295.441/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Gerente Médica (Nivel Subsecretaria) dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la señora Olga IPINZA FARÍAS (D.N.I. N° 18.408.770).-

DECRETO N° 0006

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.306/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Director General Asesoría Jurídica dependiente de la Unidad Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Diego Armando OJEDA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.842.761), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0007

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.230/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director Provincial Sistemas de Información dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Rubén Ricardo BULNES ROMERO (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.116), conforme a los términos establecido en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0008

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.291/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Directora Provincial Salud e Higiene Ocupacional dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Laura Fernanda ÁGUILA (D.N.I. N° 27.020.285), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0009

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.191/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la atención del Despacho de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Estefanía Soledad STRICKER (D.N.I. N° 31.200.043), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

DECRETO N° 0010

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 988.542/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del artículo 2º del Decreto N° 1143 de fecha 30 de octubre del año 2024, donde dice: "...Agrupamiento Escalafonario: Profesional...", deberá decir: "...Agrupamiento Escalafonario: Técnico...".

DECRETO N° 0011

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 988.553/24.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Pablo Cesar CROTTI (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.547.367), de profesión Médico Cirujano, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0012

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.298/24.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Estefanía Soledad STRICKER (D.N.I. N° 31.200.043), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Primer Nivel de Atención dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

DECRETO N° 0013

Expediente MS-N° 781.719/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en los distintos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo precedente, retendrán su situación de revista escalafonaria, como personal Planta Permanente, dependientes de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0014

Expediente MG-N° 513.914/24.-

DESÍGNASE a partir del día 2 de septiembre del año 2024, en el cargo de Director General Despacho dependiente de la Subsecretaría Contralor de Registros Públicos de la Secretaría General Unidad Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Matías Exequiel OSSES AGUILAR (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.544), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado precedentemente, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0015

Expediente MG-N° 513.866/24.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 13 de septiembre del año 2024, en todas sus partes el Decreto N° 1221/23, por el cual se adscribió a la Escribana María Victoria DOMÍNGUEZ LARRAMENDI (D.N.I. N° 36.105.776), al Registro Notarial N° 40 con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

DECRETO N° 0016

Expediente MEyM-N° 944.631/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Director General Técnica de la Dirección Provincial Coordinación Técnica Operativa de la Secretaría de Estado Coordinación Regional Lago Buenos Aires - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Cristian Roberto OLIVARES (Clase: 1972 - D.N.I. N° 30.617.505), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que le asignen.-

DECRETO N° 0017

Expediente MEyM-N° 944.006/24 (II cuerpos).-

ESTABLÉCESE, que a partir del día 03 de enero del año 2024, el personal que se encuentra detallado en los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante del presente, pasarán a depender bajo la órbita del Ministerio de Energía y Minería.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 029

PROYECTO N° 630/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR a Jorge **GONZÁLEZ** y Lorena **HEIS**, productores y destiladores de gin, creadores de la marca "Gin de Acá", por la participación y consagración con Medalla de Oro en la categoría Gin Contemporáneo en el "I Certamen dedicado a Bebidas Espirituosas, Aperitivos y Licores", competencia organizada por Argentina Spirits Awards (ASA), desarrollado entre los días 30 de octubre al 2 de noviembre del año 2024 en la provincia de Mendoza.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 030

PROYECTO N° 379/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- REPUDIAR las medidas propuestas por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado Argentino, por medio de las cuales desregula la actividad turística, en cuanto a los roles de guías de turismo, transporte de pasajeros turísticos y las agencias de viajes.-

Artículo 2º.- RECHAZAR las propuestas que involucren desprofesionalización de prestaciones y atención al turista, detrimento de la formación académica en carreras específicas de la actividad y desprotección de los usuarios de los servicios turísticos.-

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, en su rol de autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Turismo, realice las acciones y medidas necesarias que garanticen el pleno cumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 4º.- ENVIAR copia a los Legisladores Nacionales de la provincia de Santa Cruz, al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 031

NOTA S.L. y T. GOB. N° 1035/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ACEPTAR por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución Provincial, el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de septiembre de 2024, dispuesto mediante Decreto N° 1086/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 032

NOTA S.L. y T. GOB. N° 1106/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ACEPTAR el Veto para el artículo 3 de la Ley 3897 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de octubre de 2024, dispuesto mediante Decreto N° 1189/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 033

NOTA S.L. y T. GOB. N° 1107/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículo 2 y 3 de la Ley 3898 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de octubre de 2024, propuesto mediante Decreto N° 1190/2024.-

Artículo 2º.- ACEPTAR el Veto para el artículo 1 de la Ley 3898 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de octubre de 2024, dispuesto mediante Decreto N° 1190/2024.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.041/2024.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y VESTUARIOS LIGA INDEPENDIENTE DE FÚTBOL DE LOS BARRIOS", a la empresa **CONSULTORA BETTER S.R.L.**, por ser la oferta más conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.156.619.008,50).-

IMPUTAR el gasto total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIINUEVE MIL OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.156.619.008,50) con cargo al ANEXO - Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 18.6.2.0.64 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público - Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2025.-

NOTIFICAR de los términos de la presente Resolución a la empresa **CONSULTORA BETTER S.R.L.** en el domicilio legal sito en Avenida Lisandro de la Torre N° 1185 - Oficina "B" de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 254

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 60.636/31/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la PRIMER TESTIMONIO.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- **PANEBCO**, Luis Ángel a favor de **GARCES**, Laura Romina.- ESCRITURA N° 59 en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 09 de octubre de 2024, pasada por ante Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial N° 55 de esa ciudad Capital; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN "MI PRIMER HOGAR" EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Laura Romina **GARCES** (D.N.I. N° 30.801.115), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de junio de 1984 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.918.316,33).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda identificada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Laura Romina **GARCES** (D.N.I. N° 30.801.115), de estado civil soltera; una vez proceda a la cancelación total del crédito de dicho inmueble.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Laura Romina **GARCES**, deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Laura Romina **GARCES** en el domicilio sito en Casa N° 10 correspondiente a la Obra "TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN "MI PRIMER HOGAR" EN RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 41.470/400/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 990 - CESIÓN DE DERECHOS – PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: Raúl E. **VIEYRA** a/f de Daniela A. **FONSECA**; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 213 de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Daniela Alejandra **FONSECA** (D.N.I. N° 21.919.897), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de marzo de 1971 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-137213, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en al artículo 2º de la presente resolución, a favor de la señora Daniela Alejandra **FONSECA** (D.N.I. N° 21.919.897) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Daniela Alejandra **FONSECA** en el domicilio sito en calle Juan Esteban N° 514 – Casa N° 213 del Plan 213 Vivienda en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 258

Expediente IDUV N° 49.331/40/2025.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 1º de la Resolución IDUV N° 099 de fecha 06 de febrero de 2025, donde dice: "...Casa N° 25...", debe decir: "...Casa N° 11...".-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Adriana Marcela **ROMERO** en el domicilio sito en Casa N° 11 del Plan 30 Viviendas Industrializadas en Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 263

Expediente IDUV N° 25.475/567/2024.-

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0769 de fecha 02 de mayo de 1994, donde dice: "...Miryam Esther MANSILLA (D.N.I. N° 17.281.361)...", debe decir: "...Miriam Esther MANSILLA (D.N.I. N° 17.281.361)...".-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 183 de la ciudad de Río Gallegos, a los 22 días del mes octubre de 2024, tramitada por ante Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 30, compárese el señor Osvaldo Darío **FRETES** (D.N.I. N° 13.810.783), que CEDE y TRANSFIERE, en forma gratuita, a favor de la señora Miriam Esther **MANSILLA** (D.N.I. N° 17.281.361), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 64 Manzana N° 880, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 64 Manzana N° 880, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Miriam Esther **MANSILLA** (D.N.I. N° 17.281.361) de nacionalidad argentina, nacida el 2 de febrero de 1964 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 17.593,23).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-016020, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 3º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda identificada en el artículo 3º de la presente Resolución, a favor de la señora Miriam Esther **MANSILLA** (D.N.I. N° 17.281.361), de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por Dirección General de Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Miriam Esther **MANSILLA** en el domicilio sito en calle Cecilia Grierson N° 761 - Casa N° 64 Manzana 880 del Plan 240 Viviendas en Río Gallegos.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 012

PROYECTO N° 056/2025
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el “**25 Aniversario de la Sección Especial Anexa de la Escuela Primaria Provincial N° 6 Isla Pavón**”, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena y congratular a toda la comunidad educativa que la integra, por su dedicación, vocación y compromiso en el trabajo por la inclusión de los alumnos que son parte de dicha comunidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 013

PROYECTOS N° 061-078/2025
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito al conmemorarse el 22 de abril del corriente año, el “**40º Aniversario del Histórico Juicio a las Juntas**”, impulsado por el Presidente Raúl Ricardo **ALFONSÍN**, que marcó la consolidación de la democracia en la República Argentina.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 014

PROYECTO N° 072/2025
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural, al Grupo de Teatro Independiente DUMAS de ciudad de Puerto Deseado, por su obra “**Fragilidad**”, que fuera seleccionada para representar a la provincia de Santa Cruz en la próxima Fiesta Nacional del Teatro. Destacar a su director Mario **CANALES** (mejor dirección), Jorge **ÁLVAREZ** (mejor iluminación) y a su equipo de trabajo Diego **JARA** y Johana **RODRÍGUEZ** en sonido, Fio **ALBERICO** en video y

fotografía, Sol **OLIVARES** en asistencia de dirección, Rocío **RODRÍGUEZ**, Camila **ROBLES** y Marianela **RODRÍGUEZ** en producción.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 015

PROYECTO N° 086/2025

SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la conmemoración del “**Día Internacional del Síndrome de Down**”, celebrado el 21 de marzo de 2025, instituido por la Organización de las Naciones Unidas, para promover la inclusión y el respeto hacia las personas con esta condición.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN S.E.P.y A.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 426.685/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 062/24 se inició sumario administrativo al señor Augusto Marcelo **EPULEF**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos y en sector de veda, el día 15 de septiembre de 2024, en el establecimiento ganadero "La Península", paraje denominado "Puente de Oro", en el curso de agua "río Oro";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 255/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 062/24 al señor Augusto Marcelo **EPULEF** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.504.657) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Augusto Marcelo **EPULEF** con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), más PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) -20 módulos- (pescar en sector de veda), faltas tipificadas en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Augusto Marcelo **EPULEF**, mediante Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de dicha multa a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83..-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 507

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

AMPLIAR como **Comerciante** en los ítems contemplados en el rubro: 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 558, **SAN CRISTÓBAL S.A.** - CUIT 30-59485861-8; con domicilio real y fiscal en calle Ruta Nacional N° 3 y calle Alberto Juan Bark N° 35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, concomitante a la Disposición N° 026/R.U.P./2024.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2855, **MOLINA SANTIAGO ALFREDO** - CUIT 20-25026748-8; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 272/298, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, concomitante a la Disposición N° 276/R.U.P./2024.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 509

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la inscripción a la firma **VEIGE S.R.L.** - CUIT 30-71513864-2; con domicilio real en calle Sin Nombre N° 2 N° 374 y fiscal en calle Mariano Moreno N° 1043 Piso 1 Dpto. A, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2220 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO LIMITADA** - CUIT 30-71568693-3; con domicilio real y fiscal en calle Alejandro Bonani N° 665, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2271, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La Cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

AMPLIAR como **Comerciante** en los ítems contemplados en los rubros: 1300/01 Papel y cartón excepto envases - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/05 Bazar en general - menaje - descartables - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - 2800/12 Insumos informáticos; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 1648, **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofre de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, concomitante a la Disposición N° 500/R.U.P./2024.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **QUÍMICOS AIKE S.A.S.** - CUIT 30-71845357-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Gobernador Gregores N° 762, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2870, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1200/04 Productos Químicos en general - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación, a la firma **LÓPEZ GABRIEL ORLANDO** - CUIT 20-17880203-9; con domicilio real y fiscal en calle Juan José Paso N° 270, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2578 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa) - 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/20 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 514

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **LUGO LUCAS MARCELO** - CUIT 20-29133499-8; con domicilio real y fiscal en calle Glaciar Don Bosco N° 68, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1990 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas, etc.); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **DAGRABA ELISA CAROLINA** - CUIT 27-27804734-8; con domicilio real y fiscal en calle Don Clemente Calismonte N° 417, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1858. para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **ZAVALA SANDOVAL CARLOS HERNÁN** - CUIT 20-18830467-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 225 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2958, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/20 Soldaduras en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 54/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GONZÁLEZ, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN SIMÓN PACHECO titular del D.N.I. N° M 5.325.979, en autos caratulados: "**PACHECO JUAN SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. NRO. 22107 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683º, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, 08 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. STAMBUK, Norma Susana, D.N.I. 11.213.891 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: "**STAMBUK NORMA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. 21973/2025.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dr. Gustavo Topcic -por subrogancia legal-, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ASENCIO GALLARDO MARINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.753.097 y/o N° 92.705.199 en los autos caratulados: "**ASENCIO GALLARDO MARINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 30631/2024 bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaria Multifuero Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: "**RECIO MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9622/2024 decreta la apertura de la presente sucesión de RECIO MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 14.179.361, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 11 de diciembre de 2024.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORÁN, D.N.I. N° 5.404.765, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683º del C.P.C. y C.) en autos: "**MORÁN JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31456/24.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

La Sra. Jueza, por subrogancia legal, de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. GERÓNIMO BERRA, L.E. N° 02.911.919 y MANUELA GOIRI, Argentina, D.N.I. N° F0.561.217, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BERRA GERÓNIMO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21483/25.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial; "La Opinión zona Norte" y el diario de mayor circulación de la ciudad de Las Heras, de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se notifica por edictos (art. 146º del C.P.C. y C.) a la Señora Yamila Roxana Oyarzún D.N.I. N°: 37.203.127, codemandada en autos, la parte resolutiva de la sentencia dictada con fecha 17 de agosto de 2023 registrada al TOMO XLVIII, REGISTRO 22, FOLIO 189/192 en los autos caratulados: "**AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO C/CORREA KAREN NOEMÍ Y OTRA S/ORDINARIO-COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 29.175/21,** "... Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Néstor Francisco AGUIRRE, condenando a la demandada Karen Noemí Correa y codemandada Sra. Yamila Roxana Oyarzún, a pagar al actor la suma de (\$ 95.700) con más sus intereses, calculados conforme el "Reconocimiento de Deuda – Acuerdo de Pago" acompañado, donde se establece –en caso de incumplimiento- la aplicación de un interés del 4% mensual, con más la aplicación de la cláusula penal allí establecida, la cual asciende a \$ 100 por cada día de retraso, todo ello hasta su efectivo pago. 2º) IMPONIENDO las costas del presente juicio al demandado perdidoso (art. 68º del C.P.C. y C.). 3º) REGULAR los honorarios del Dr. Ricardo Kooistra, en su calidad de letrado apoderado de la parte actora gananciosa en la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000) de conformidad a lo expuesto en los considerandos.- Notifíquese personalmente o por cédula en los términos del art. 72º de la Ley 3330, contracción del art. 74º de la normativa citada. 4º) REGÍSTRESE por SNE a la parte actora y por cédula papel a las accionadas y notifíquese". Firmado: Marcelo Hugo Bersanelli. Juez. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI – Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASA-

RINI, en los autos: "**MONZÓN MARCOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 9670/24)**" cita a herederos y acreedores de la causante MARCOS MONZÓN, D.N.I. M-8.448.618 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de marzo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por Disposición de la Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**BERNAL LUZ NOELÍ S/SUMARIO ADMINISTRATIVO – EXPTE. N° 014/2024**" se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz mediante el cual se notifica a la Sra. Luz Noelí Bernal, titular del DN N° 37.973.482 de la Resolución Municipal N° 3860/MPM/24 que propicia la cesantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley Provincial N° 591 y se la intimá a comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles ante este Organismo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el artículo 19 de la Ley 1615.-

MARÍA R. VELÁZQUEZ

Secretaria General

Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Lluben Sarutti (D.N.I. 5.141.005), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**SARUTTI, LLUBEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 21944/2024.**"

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Dora Haydée De Meo (D.N.I. 5.200.408), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**DE MEO, DORA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 21926/2024.**"

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Antonio Fabián Andrade, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a mi cargo se ha ordenado en autos caratulados: "**DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE N, N, Y A N° UNO C/MEDINA FRANCISCO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO EXPTE. N° 16624/2022**", hacer saber que se ha iniciado un juicio por supresión de apellido paterno respecto de THIAGO YAIR MEDINA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 48.350.057, en el que se pretende suprimir su apellido "MEDINA" y que sea inscrito con el apellido "PEREYRA". Se deja constancia que el presente es fin de que terceros eventual-

mente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C.C.y C.N.-

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.-
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don César Heriberto Covarrubias (D.N.I. 20.130.533), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**COVARRUBIAS, CÉSAR HERIBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. NRO. **31529/2025**.-.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. INÉS GONZÁLEZ, D.N.I. N° F 9.798.664 y EPIFANIO VILLARROEL, D.N.I. N° M 7.313.514, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**GONZÁLEZ INÉS Y VILLARROEL EPIFANIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **30.729/25** (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Paz a cargo de la Dra. MANSILLA CLAUDIA SILVINA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, se ordenó publicar edictos por el término de DOS -2- DÍAS a los efectos de notificar al Sr. Juan Alfredo Rodríguez D.N.I. N° N° 35.747.513 de la resolución dictada en autos: "**FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/RODRÍGUEZ, JUAN ALFREDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" (EXPTE. N° **F -563/2020**) que establece "PICO TRUNCADO, 19 de octubre de 2024.- (...) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por la parte actora, teniendo en cuenta la respuesta al Oficio que glosa en autos DECLÁRESE LA REBELDÍA DEL DEMANDADO haciéndole saber a la parte demandada que las sucesivas resoluciones serán notificadas por ministerio de la ley. NOTIFÍQUESE el presente por edictos durante dos -02- días (art. 59º del C.P.C. y C.). Firmado electrónicamente por la Dra. MANSILLA CLAUDIA SILVINA, Juez de Paz".-

PICO TRUNCADO, 19 de diciembre de 2024.-

MANSILLA CLAUDIA SILVINA
Judicatura

P1/2

AVISO

MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN

V.L. Correjidor, Escribana Pública, Registro Notarial N° 51, pone en conocimiento por un (1) día que por Escritura N° 13, fecha 07/04/2025, se modificó la denominación de la sociedad "**JR SERVICIOS S.R.L.**", por la denominación "**JR SERVICIOS DEL SUR S.R.L.**".-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Sra. MONTECINOS YANQUIN MARÍA ARGENTINA, D.N.I. N° 92.380.210, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**MONTECINOS YANQUIN MARÍA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO” EXPTE. N° 31335/2024**". Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, en los autos caratulados: "**“RUÍZ LEAL JUAN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 3993/2024**", se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. RUÍZ LEAL JUAN SEGUNDO, con Documento Nacional de Identidad N° 18.716.383, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello conforme lo dispuesto en el art. 687º del C.P.C. y C. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 18 de febrero de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 023/2025

PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA MINAMALU S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.972Has. 25a. 18ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.761.357,69 Y: 2.474.654,74 B.X: 4.761.357,69 Y: 2.478.007,04 C.X: 4.759.500,00 Y: 2.478.007,04 D.X: 4.759.500,00 Y: 2.479.000,00 E.X: 4.756.500,00 Y: 2.479.000,00 F.X: 4.756.500,00 Y: 2.478.007,04 G.X: 4.754.975,76 Y: 2.478.007,04 H.X: 4.754.975,76 Y: 2.477.432,27 I.X: 4.753.049,77 Y: 2.477.432,27 J.X: 4.753.049,77 Y: 2.474.654,74.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 23-24-03-04, Fracción "A" - "D", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**“LA HERRADURA”, “SANTA CRUZ”**" (Mat. 1499), "**“LA ESPAÑOLA”** y "**“EL DORADO”**".- Se tramita bajo Expediente N° 437.848/MM/17, denominación: "**“EL BORDE”**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

AVISO

Que por el término de un (1) día AVISO: 1) Que el día 04/04/2025 por Esc. Púb. N° 81 autorizada por el Escribano Ángel Alfredo Bustos (h) titular del Reg. Notarial N° 17 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se modificó la sociedad comercial "**“GRUPO HUELLAS S.R.L.”**" requerido por los dos únicos socios-gerentes: Sr. ARIEL ALEJANDRO RIAL, arg., nac. 29/10/1973, D.N.I. N° 23.471.944, CUIL 20-23471944-1, cas. En 1rs. nupcias con María Cecilia Mac Dougall, Licenciada en turismo, dom. Almafuerte 1951 del partido de Morón, Pcia. Buenos Aires; y la Sra. VANESA EUGENIA MEDINA, arg., nac. 18/11/1975, D.N.I. 25.024.160, CUIL 27-25024160-2, cas. En 1rs. nupcias con Javier Rodolfo Braco, Licenciada en turismo, dom. Montes de Oca N° 3291 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; ambos comerciantes y de tránsito por esta ciudad Capital.- 2.- Que de comuna acuerdo han resuelto modificar el artículo quinto, noveno y décimo primero del estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "QUINTO: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes

actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar para el cumplimiento de los fines sociales: Permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo de acuerdo al giro social comercial de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorros y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, como también todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 375 incisos e), f), g), h), i), j), K, l), y m) y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación con base a lo dispuesto por el artículo 372 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos personales privados contrarios al interés de la misma. En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma representativa al diez por ciento (10%) del capital social en dinero en efectivo".- "NOVENO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de antelación para su consideración" "DÉCIMO PRIMERO: Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquier causa prevista por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que éstos designen a tal evento, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital social integrado por cada uno de ellos. Los socios acuerdan expresamente: a) Establecer la sede social en el domicilio sito en la calle 7 de Diciembre N° 29 Local Dos de El Calafate, provincia de Santa Cruz; b) Suscribir el total del capital social e integrarlo en el término de dos años en la siguiente forma: El Sr. Ariel Alejandro Rial 300 cuotas, y la Srta. Vanesa Eugenia Medina 300 respectivamente; c) Asumir en calidad de socios-gerente en forma indistinta cualquiera de los aquí firmantes; d) Autorizar expresamente a los gerentes a realizar durante el "iter constitutivo", todos los actos relativos al cumplimiento del objeto social, cambio del número de CUIT por ante la afip y/u organismo que lo reemplace, tramitar su inscripción como Agencia de VIAJES Y TURISMO, por ante las autoridades respectivas y efectuar operaciones bancarias, tales como abrir cuentas corrientes, entre otras. Asimismo tramitar la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar o rechazar modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar, desglosar documentación, depositar y retirar fondos a los que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, tramitar inscripciones ante los Organismos pertinentes y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo al artículo 169 de la Ley 19.550".- Quedan en plena vigencia todos los demás artículos que no han sido modificados por la referenciada escritura pública.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial en los términos de lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que, por Actas de Socios N° 57 y 60 de fecha 23 y 27 de diciembre de 2024, se ha aprobado la inscripción de una sucursal de "**HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, en la provincia de Santa Cruz, cuyos datos principales son SOCIOS: Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES DI LERNIA, clase 1968, argentina, con D.N.I. N° 20.494.149, con C.U.I.T. N° 27-20494149-7, de profesión comerciante; y el Sr. DANIEL ANTONIO CÁRCAMO, clase 1965, argentino, con D.N.I. N° 16.984.344, con C.U.I.T. N° 23-16984344-9, de profesión comerciante; de estado civil casados entre sí y domiciliados en Barrio Estado de Israel casa N° 2 de la Manzana A, Depto. Rawson - San Juan. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo el nombre "**HUARPE S.R.L. SUCURSAL SANTA CRUZ**", y tendrá su domicilio legal en calle Los Pingüinos N° 30 de la Ciudad de Río Gallegos- Santa Cruz. CAPITAL SOCIAL: No se destina capital para la sucursal de la Sociedad en la provincia de Santa Cruz, hasta tanto no se inicien con las actividades. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Será ejercida por el Sr. Luis Eduardo HAMDAM con C.U.I.L. N° 20-21553814-2 quien actuará como representante legal de la firma.-

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

FERNANDO D. JIMÉNEZ LESCANO

Abogado PJN-IEJ 20-28139490-9
T°099 F°0852 CSJN T°VIII F°170 TSJSC

P1/1

AVISOS

AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, notifica la Sra. LUQUE MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 25.080.819 y Sr. PONCE FERNANDO GREGORIO, D.N.I. N° 36.016.284, que el derecho de adjudicación sobre el inmueble identificado catastralmente como: Manzana 90301 - Parcela 24, ubicado en calle Estrada N° 364 de esta localidad a favor de la Sra. Luque María Carolina se encuentra en condiciones de ser caducado. Por lo tal, en el término de diez (10) hábiles se deberá presentar descargo. En caso de vencido el plazo otorgado, a contar a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que medie oposición de los emplazados se remitirá expediente al Honorable Concejo Deliberante.-

ELIZABETH VERA

Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P4/10

AVISO Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ESTELAR RESOURCES LTD, Expediente N° 944.299/24, **solicita Permiso para la captación de agua de dewaterring de Mina desde el Pit Nini Sur del Yacimiento Cerro Moro**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos CS-CH22, y Exploratorios CS.x-BT22 y CS.x-CA34**" ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos CS-AN16, CS-BK7, CS-B5 y CS-BG10**" ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LAS LOICAS CHALTÉN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/02/2025 se constituyó la sociedad: "**LAS LOICAS CHALTÉN S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, 25 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la calle Las Lengas N° 60 de la

ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 41.939.860, CUIT N° 20-41939860-9; AHUERMA JUAN IGNACIO, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la Calle 2 N° 42 de la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 44.400.951, CUIT N° 23-44400951-9.-

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

3.- Sede social: Las Lengas N° 60, de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- HOTELERÍA: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, glamping, hoteles tipo "boutique", cabañas, albergues, alquiler temporario, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, comedas, espectáculos, actividades de recreación, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. II.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. III.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según corresponda, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. IV.- ALQUILER DE AUTOMOTORES. Compañía de Rent a Car, Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiado, o agente de empresas dedicadas al turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: Pesos ocho millones (\$ 8.000.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, cuatro millones (4.000.000) de acciones; AHUERMA JUAN IGNACIO, cuatro millones (4.000.000) de acciones; y 25% integradas: AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, pesos un millón (\$ 1.000.000); AHUERMA JUAN IGNACIO, pesos un millón (\$ 1.000.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** AHUERMA JOAQUÍN JOSÉ, Documento Nacional de Identidad N° 41.939.860, CUIT N° 20-41939860-9, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** AHUERMA JUAN IGNACIO, Documento Nacional de Identidad N° 44.400.951, CUIT N° 23-44400951-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO

LA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, A LAS 20:30 HS. EN EL DOMICILIO DE CHACO N° 343, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

- 1º LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2º APROBACIÓN MEMORIA Y BALANCE E INVENTARIO DEL AÑO 2024.-
- 3º ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

JUAN LAUTARO OJEDA
Presidente
Asociación Club Social Deportivo
“CHACO”
LEVILL OSCAR DANIEL
Secretario
Asoc. Club Social Deportivo Chaco

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (D.N.I. N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARÍN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (D.N.I. N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDÁN (D.N.I. N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)

Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (D.N.I. N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (D.N.I. N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (D.N.I. N° 16.769.828)
Victoria Valentina RELATS (D.N.I. N° 18.133.052)

Asiento N° 97RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)

Asiento N° 108RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (D.N.I. N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)

Asientos N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)

Asiento N° 118RDA
Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA
Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA
Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA
Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA
Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA
Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA
Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA
Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA
Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA
Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA
Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA
Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA
Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA
Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA
Deudor Alimentario: Julio César CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144RDA
Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147RDA
Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148RDA
Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (D.N.I. N° 26.976.133)

Asiento N° 150RDA
Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 153RDA
Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154RDA
Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I. N° 18.025.711)

Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)

Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I. N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGINAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatán Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (D.N.I. N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENÍTEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CÁRDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244RDA

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245RDA

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248RDA

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 250RDA

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 254RDA

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255RDA

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256RDA

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257RDA

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

Asiento N° 259RDA

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 262RDA

Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (D.N.I. N° 28.993.843)

Asiento N° 263RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264RDA

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265RDA

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266RDA

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)

Asiento N° 268RDA

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)

Asiento N° 270RDA

Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N° 41.748.056)

Asiento N° 271RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272RDA

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273RDA

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)

Asiento N° 289RDA

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)

Asiento N° 291RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)

Asiento N° 292RDA

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (D.N.I. N° 38.793.200)

Asiento N° 293RDA

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294RDA

Deudor Alimentario: Cesar Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295RDA

Deudor Alimentario: Jonatán Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296RDA

Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (D.N.I. N° 24.255.795)

Carlos Néstor GERÓNIMO (D.N.I. N° 10.225.540)

Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)

Asiento N° 297RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Ariel BERRA (D.N.I. N° 35.569.335)

Asiento N° 298RDA

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)

Asiento N° 299RDA

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300RDA

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301RDA

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302RDA

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)
Miriam DUBANCED (D.N.I. N° 11.680.597)

Asiento N° 305RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)

Asiento N° 307RDA

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308RDA

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309RDA

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312RDA

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313RDA

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 315RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316RDA

Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317RDA

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318RDA

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319RDA

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 320RDA

Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (D.N.I. N° 23.485.396)

Asiento N° 321RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322RDA

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)

Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)

Macarena Vanesa VELÁSQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)

Asiento N° 325RDA

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326RDA

Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA

Asiento N° 327RDA

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328RDA

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329RDA

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330RDA

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332RDA

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 335RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRÉ (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 336RDA

Deudor Alimentario: Carlos Alberto ALANÍZ (D.N.I. N° 34.397.631)

Juan Alberto ALANÍZ (D.N.I. N° 17.837.367)

Asiento N° 337RDA

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 338RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339RDA

Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUÉZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341RDA

Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342RDA

Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NÚÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343RDA

Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen ARÉVALO (D.N.I. N° 21.117.101)

Asiento N° 344RDA

Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345RDA

Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346RDA

Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347RDA

Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

Asiento N° 348RDA

Deudor Alimentario: Cristofer Nicolás ALARCÓN GUERRERO (D.N.I. N° 37.664.890)

Asiento N° 349RDA

Deudor Alimentario: Ubaldino César ITURRA (D.N.I N° 22.568.720)
César Oscar ITURRA (D.N.I N° 35.693.482)

Asiento N° 351RDA

Deudor Alimentario: Fabián Gustavo ESCOBAR (D.N.I N° 25.037.579)

Asiento N° 352RDA

Deudor Alimentario: Maiquel TÁRRAGA CAMACHO (D.N.I N° 96.039.961)

Asiento N° 353RDA

Deudor Alimentario: Jorge Andrés LINCOMAN VERA (D.N.I N° 92.959.820)

Asiento N° 354RDA

Deudor Alimentario: Héctor Marcelo VÁZQUEZ (D.N.I N° 35.385.207)

Asiento N° 355RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar BUSTOS (D.N.I N° 25.602.374)

Asiento N° 356RDA

Deudor Alimentario: Carlos Gabriel PRONSATTO (D.N.I N° 25.433.598)

Asiento N° 357RDA

Deudor Alimentario: Manuel Alberto MACHUCA ACOSTA (D.N.I. N° 14.098.058)

Asiento N° 358RDA

Deudor Alimentario: Juan Alberto ESQUIVEL (D.N.I. N° 31.808.049)

Asiento N° 359RDA

Deudor Alimentario: Gilmar CLAROS FERRER (D.N.I. N° 94.772.867)

Asiento N° 360RDA

Deudor Alimentario: Héctor David MORALES (D.N.I. N° 28.303.595)

Asiento N° 361RDA

Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)

Asiento N° 362RDA

Deudor Alimentario: Eladio LÓPEZ (D.N.I. N° 27.954.978)

Asiento N° 363RDA

Deudor Alimentario: Pablo César ZÚÑIGA MELO (D.N.I. N° 92.703.408)

Asiento N° 364RDA

Deudor Alimentario: Guillermo Francisco MUÑOZ (D.N.I. N° 17.549.759)

Asiento N° 365RDA

Deudor Alimentario: Francisco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 366RDA

Deudor Alimentario: Héctor Sebastián OYARZO (D.N.I. N° 36.107.214)

Asiento N° 367RDA

Deudor Alimentario: Nahuel Iván RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 39.940.670)

Asiento N° 368RDA

Deudor Alimentario: Iván Martín FECHA (D.N.I. N° 34.368.348)

Asiento N° 369RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Martín MARTÍNEZ (D.N.I N°36745628)

Asiento N° 371 RDA

Deudor Alimentario: Ricardo David VÁZQUEZ MATUS (D.N.I N° 93.720.929)

Asiento N° 372 RDA

Deudor Alimentario: Luís Alberto Leiria (D.N.I N°32.281.650)

Asiento N° 373 RDA

Deudor Alimentario: HUGO ANDRÉS MARTEL (D.N.I N° 29.294.232)

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2025** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES MODULARES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES”** con destino a El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDADES MODULARES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES”.-

DESTINO: EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2025.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.940.728.000,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>
P1/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0009/2025 Expediente N° DIT 0260/2025.

Objeto: Mantenimiento preventivo de ascensores y montacargas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 24 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 22 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 25 de abril de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de abril de 2025 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025 -EXP. 32355/2024 -RESISPRO N° 0362/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, INCLUYENDO REHABILITACIÓN, RE-CALIFICACIÓN Y RECOLOCACIÓN DE LOS TRABAJADORES DAMNIFICADOS Y EL ASESORAMIENTO EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS LABORALES PARA LAS MEJoras DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE LAS PRESTACIONES REPARADORAS, CONFORME AL RÉGIMEN DE AUTOSEGURO PREVISTO EN EL ART. 3º, INCISO 4) DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO N° 24.557 Y MODIFICATORIAS, Y EN EL ART. 5º DE LA "LEY COMPLEMENTARIA DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO LEY N° 27348".-

APERTURA DE OFERTAS: 19/05/2025 - 11:00 horas, EN LA SEDE CENTRAL DEL I.S.PRO., SITA EN PERITO MORENO N° 164 RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ - CP.9400.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.534.895,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100).-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: HASTA EL 13/05/2025 DE 08,00 A 14,00 HS.-

CONSULTAS DE PLIEGO: INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ -DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SITA EN PERITO MORENO N° 164 RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ – C.P. 9400 TELÉFONOS 430096- 439919 EN EL HORARIO ADMINISTRATIVO DE 08:00 HS. A 14:00 HS..

[\(administracion@ispro.gob.ar\)](mailto:(administracion@ispro.gob.ar))

P1/4

SUMARIO

DECRETOS

0001 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017/25.-	Págs.	1/4
---	-------	-----

RESOLUCIONES

029 - 030 - 031 - 032 - 033/HCD/25 - 064 - 254 - 255 - 258 - 263/IDUV/25.-	Págs.	5/8
--	-------	-----

DECLARACIONES

012 - 013 - 014 - 015/HCD/25.-	Págs.	9/10
--------------------------------------	-------	------

DISPOSICIONES

058/MPCI-SEPyA/25 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516/SCCP/24.-	Págs.	11/14
---	-------	-------

EDICTOS

PACHECO - STAMBUK - ASENCIO - RECIO - MORÁN - BERRA Y OTRA - AGUIRRE C/ CORREA Y OTRA - MONZON - BERNAL - SARUTTI - DE MEO - DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE N, N Y A N° UNO C/MEDINA - COVARRUBIAS - GONZÁLEZ Y VILLARROEL - FISCALÍA DE ESTADO C/RODRÍGUEZ - JR SERVICIOS S.R.L. - MONTECINOS - RUÍZ LEAL - ETO. NRO. 023(PERM. DE CAT.)25 - GRUPO HUELLA S.R.L. - HUARPE S.R.L.-	Págs.	15/20
---	-------	-------

AVISOS

SRA. LUQUE CAROLINA /SR. PONCE FERNANDO - SERH/PERM. CAP. DE AGUA DEWATERING MINA PIT NINI YAC. CERRO MORO - SEA/PERF. POZOS CS-CH22, EXPLORATORIOS CS.x-BT22 Y CS.x-CA34 /PERF. POZOS CS-AN16, CS-BK7, CS-B5... - LAS LOICAS CHALTÉN S.A.S.-	Págs.	21/22
---	-------	-------

CONVOCATORIA

CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.-	Pág.	23
-------------------------------------	------	----

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.-	Págs.	24/36
-------------------------------	-------	-------

LICITACIONES

01/SP/25 - 0009(LIC. PRIVADA)/SAMIC/25 - 001/ISPRO/25.-	Págs.	37/38
---	-------	-------